



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

HONORABLE ASAMBLEA:

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, presento a consideración del pleno, la propuesta con punto de acuerdo, mediante la cual se exhorta a la XX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, a hacer causa común, para emprender las acciones necesarias ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se incluya a estas dos entidades federativas, en el “ **acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica** ” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el mes de Septiembre de 2011, a propuesta del suscrito, el Congreso del Estado aprobó un Punto de Acuerdo con el propósito de que los integrantes de esta legislatura, pudiéramos conocer de primera mano de las autoridades de la CFE, las causas y razones por las que en Baja California Sur existen tarifas eléctricas tan elevadas, y al mismo tiempo, conocer si existen alternativas reales de solución a esa



PODER LEGISLATIVO

problemática, que afecta a las familias de las distintas regiones de la geografía estatal.

El día 28 de Diciembre de 2011, la Secretaria de Hacienda y crédito Público del Gobierno Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ **acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica** ” el cual, contempla para el año 2012, la reducción en las tarifas horarias para servicio general en alta tensión, beneficiando así prácticamente a todos los usuarios del país, con excepción de los usuarios de las regiones de Baja California y Baja California Sur, según lo establece en forma expresa, el numeral 5 del artículo segundo del referido acuerdo.

Esta decisión, permite a los usuarios de las tarifas horarias en alta tensión que incrementan su demanda y consumo de energía eléctrica en periodo de punta, obtener una reducción del cincuenta por ciento sobre la demanda incremental y de quince por ciento sobre la energía incremental consumida en dicho periodo.

Considero que es inaceptable que de forma arbitraria se excluya de acceder a esas reducciones a los estados de Baja California Sur y Baja



PODER LEGISLATIVO

California, por ello debemos desplegar todas las acciones que sean necesarias para buscar que se modifique el acuerdo mencionado y se haga posible que estas entidades incorporadas también al pacto federal, reciban esos beneficios.

Sobre todo, porque en ningún momento, la autoridad fundamenta y motiva las razones por las que no se tomó en cuenta a Baja California y Baja California Sur, lo que claramente contraviene lo establecido en el artículo 16 de la Constitución General de la República en perjuicio de los habitantes de estas dos entidades federativas.

En este orden de ideas, se plantea a través de este punto de acuerdo, que las legislaturas de ambos estados, hagamos causa común, para acudir ante las autoridades hacendarias, y exigir en base a los principios de igualdad y equidad que se proceda a la mayor brevedad, para corregir esa decisión discriminatoria.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno la siguiente propuesta con:

Puntos de Acuerdo

Primero.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la XIII Legislatura, exhorta a la XX Legislatura del Congreso del Estado de



PODER LEGISLATIVO

Baja California, a emprender en forma conjunta, las acciones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que se incluya a estas dos entidades federativas, en el “ ***acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica*** ” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011.

Segundo.- Para llevar a cabo las acciones señaladas, se deberá conformar una **comisión especial plural**, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, misma que deberá quedar integrada en la sesión pública ordinaria siguiente, a la aprobación del presente punto de acuerdo.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ

La Paz, Baja California Sur, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce.